



## INFORME DE FISCALIZACIÓN

### PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD VALDIVIA

DFZ-2023-2942-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Harries Muñoz	
Elaborado	Claudia Bravo Monsalve	

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Asociación Chilena de Seguridad Valdivia	70.360.100-6	Asociación Chilena de Seguridad Valdivia	Beauchef N°705, Valdivia

### 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA- Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 35.	
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis	
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante
30-10-2023	Superintendencia del Medio Ambiente	No Aplica

### 3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento revisado	Observaciones
1	Antecedentes remitidos por el titular en respuesta al acta de inspección de fecha 30-10-2023	Antecedentes: 1.- Acreditación de catastro de las fuentes en el sistema SISAT de la SMA.

#### 4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información														
1	<p><b>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente.</b></p> <p><b>Artículo 2.</b> Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica se indican a continuación:</p> <p><b>1. Antecedentes Normativos</b></p> <p>La comuna de Valdivia se declaró zona saturada por MP10, como concentración diaria y anual, y zona saturada por MP2,5, como concentración diaria, mediante DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, producto de las superaciones de las normas primarias de calidad ambiental para MP10 y MP2,5 (...).</p> <p><b>Artículo 3.</b> Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por:</p> <p><b>Caldera:</b> Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p><b>Caldera existente:</b> Aquella caldera que se encuentra operando a la fecha de entrada en vigencia del presente Plan o aquella que entrará en operación dentro de los doce meses siguientes a dicha fecha.</p> <p><b>Caldera nueva:</b> Es aquella caldera que entra en operación doce meses después de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan.</p> <p><b>Artículo 35.-</b> Las calderas, nuevas y existentes de potencia térmica nominal mayor o igual a 75 kWt, deberán cumplir con los límites máximos de emisión de MP que se indican en la Tabla 21:</p> <p><b>Tabla 21. Límites máximos de emisión de MP para calderas nuevas y existentes mayor o igual a 75kWt</b></p> <table border="1" data-bbox="339 1140 1163 1351"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Potencia térmica nominal de la caldera</th> <th colspan="2">Límite máximo de MP (mg/Nm<sup>3</sup>)</th> </tr> <tr> <th>Caldera Existente</th> <th>Caldera Nueva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor o igual a 75 kWt y menor a 1 MWt</td> <td>-</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual a 1 MWt y menor a 20 MWt</td> <td>50</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual a 20 MWt</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Potencia térmica nominal de la caldera	Límite máximo de MP (mg/Nm <sup>3</sup> )		Caldera Existente	Caldera Nueva	Mayor o igual a 75 kWt y menor a 1 MWt	-	50	Mayor o igual a 1 MWt y menor a 20 MWt	50	30	Mayor o igual a 20 MWt	30	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Con fecha 30 de octubre de 2023 se realiza inspección ambiental a la Unidad Fiscalizable <b>“Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) Valdivia”</b>, (acta, anexo 1), ubicada en calle Beauchef N°705, comuna de Valdivia, en el marco de verificar el cumplimiento del capítulo III del PDA Valdivia, en lo referido al control de las emisiones al aire de calderas de uso residencial, industrial y comercial normados en el Plan de Descontaminación Atmosférica de Valdivia.</li> <li>b. La fiscalización se desarrolló principalmente en entregar información del cumplimiento de fuentes afectas al PDA instaladas en ACHS Valdivia dado que, de acuerdo con los antecedentes disponibles en la plataforma SISAT (Sistema de Seguimiento Atmosférico) de esta Superintendencia, el titular no ha reportado en lo referido al capítulo III del PDA Valdivia (D.S. N°25/2016), y del cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2547/2021. En este sentido, al momento de la inspección ambiental no se encontraban catastradas las fuentes ubicadas en las dependencias de ACHS Valdivia.</li> <li>c. De acuerdo a lo informado por el encargado de mantenimiento, las calderas no se encuentran catastradas en la plataforma SISAT de la SMA, razón por la cual se le informa que se entregará un plazo máximo de 10 días hábiles para catastrar todas las fuentes estacionarias presentes en las dependencias de ACHS Valdivia.</li> <li>d. Con fecha 14/11/23 el titular hace ingreso por medio de correo electrónico de oficina de Partes de esta oficina regional de la Superintendencia, de los medios de verificación que dan cuenta de la realización del catastro de las fuentes afectas al PDA ubicadas en las dependencias de ACHS Valdivia.</li> </ul>
Potencia térmica nominal de la caldera	Límite máximo de MP (mg/Nm <sup>3</sup> )															
	Caldera Existente	Caldera Nueva														
Mayor o igual a 75 kWt y menor a 1 MWt	-	50														
Mayor o igual a 1 MWt y menor a 20 MWt	50	30														
Mayor o igual a 20 MWt	30	30														

<p>Simultáneamente, las calderas nuevas de potencia térmica nominal mayor o igual a 75 kWt deberán cumplir con un valor de eficiencia sobre 85% (...).</p> <p><b>ii. Excepciones al cumplimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se eximen de verificar el cumplimiento del límite máximo de emisión de material particulado, aquellas calderas nuevas o existentes, que usen un combustible gaseoso en forma exclusiva y permanente. Para demostrar lo anterior, el titular deberá presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, durante el mes de enero de cada año, un informe que dé cuenta de tales condiciones.</li> <li>b) Se eximen de verificar el cumplimiento del límite máximo de emisión de material particulado, aquellas calderas de potencia inferior a 1 MWt, que demuestren utilizar un combustible fósil, en estado líquido, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm (partes por millón) en forma exclusiva y permanente. Para demostrar lo anterior, el titular de la fuente deberá presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, durante el mes de enero de cada año, un informe que dé cuenta de tales condiciones.</li> <li>c) Se eximen de verificar el cumplimiento del límite máximo de emisión de material particulado, por doce meses adicionales al plazo establecido en el literal a) del punto (i) anterior, aquellas calderas existentes de alimentación automática, que usan pellets o chips, en forma exclusiva y permanente; y que cuentan con una eficiencia mayor o igual a 85%. Para demostrar lo anterior, el titular deberá presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, durante el primer semestre de entrada en vigencia del presente Plan, que cumple con las condiciones descritas. Finalizado el plazo de doce meses adicionales, se deberá cumplir con los límites de emisión según corresponda.</li> <li>d) Se eximen de verificar el cumplimiento del límite máximo de emisión de material particulado, aquellas calderas existentes o nuevas que cogeneren, siempre y cuando la caldera demuestre una eficiencia térmica mayor a 85%. Para demostrar lo anterior, el titular de la fuente deberá presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, durante el mes de enero de cada año, un informe que dé cuenta de tales condiciones (eficiencia y cogeneración).</li> </ul>	<p>e. Conforme a lo registrado y reportado en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) la Unidad Fiscalizable <b>“Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Valdivia”</b> (UF 22337), ubicada en calle Beauchef N°705, de la ciudad de Valdivia, se verifica que el establecimiento posee dos (2) calderas en base a GLP, y que califican como “Fuente Existente”, ello porque la entrada en operación de ambas calderas corresponde al 1 de marzo 1990, es decir anterior a la fecha entrada en vigencia del PDA Valdivia 23 de junio del año 2017 . En la tabla N°1 se presentan antecedentes de las calderas ubicada en la Unidad Fiscalizable <b>“Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Valdivia”</b>.</p> <p>f. De acuerdo a lo verificado en SISAT, las dos (2) calderas registradas: CA-OR-24732 y CA-OR-17111 cada una de potencia térmica 0.07 MWt, ambas utilizan como combustible principal y exclusivo GLP.</p> <p>g. Con respecto al límite máximo de emisión de material particulado para las calderas existentes de la Unidad Fiscalizable Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Valdivia, y de acuerdo a lo verificado en la plataforma SISAT, las calderas con N° de registro RFP CA-OR-24732 y CA-OR-17111 al estar catalogadas como “existentes” y poseer una potencia térmica menor a 1 MWt, dichas fuentes no se encuentran afectas al cumplimiento de límites de emisión según el PDA Valdivia de acuerdo a lo establecido en la Tabla 21. Límites máximos de emisión de MP para calderas nuevas y existentes, del artículo N°35 del PDA Valdivia del D.S. N°25/2016 MMA.</p>
--	--

**Artículo 38.-** Para dar cumplimiento a los artículos 35 y 36, las calderas, nuevas y existentes, cuya potencia térmica sea mayor a 75 kWt y menor a 20 MWt, deben realizar mediciones discretas de material particulado y SO<sub>2</sub>, de acuerdo a los protocolos que defina la Superintendencia del Medio Ambiente.

La periodicidad de la medición discreta dependerá del tipo de combustible que se utilice y del sector, según se establece en la Tabla 24:

**Tabla 21. Frecuencia en meses de la medición discreta de emisiones de MP y SO<sub>2</sub>**

Tipo de Combustible	Sector Industrial		Sector Residencial, Comercial e Institucional	
	MP	SO <sub>2</sub>	MP	SO <sub>2</sub>
1) Leña	6	N/A	12	N/A
2) Petróleo N°5 y N°6	6	6	12	12
3) Carbón	6	6	12	12
4) Si usa Pellets, chips, aserrín, viruta, y otro derivado de la madera y la carga de combustible es manual	12	N/A	12	N/A
5) Si usa Pellets, chips, aserrín, viruta, y otro derivado de la madera y la carga de combustible es automática	24	N/A	24	N/A
6) Petróleo diésel	12	N/A	24	N/A
7) Todo tipo de combustible gaseoso	Exenta de verificar cumplimiento			

Nota: La tabla anterior se lee: Una medición cada "n" meses.

#### **Resolución Exenta SMA N° 2547/2021**

Establece instrucciones generales sobre deberes de remisión de información para fuentes reguladas por normas de emisión de contaminantes a la atmósfera y planes de prevención y/o descontaminación atmosférica en Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) de la SMA.

## 5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros	
	
<b>Imagen 1.</b>	<b>Imagen 2.</b>
<b>Descripción medio de prueba:</b> Caldera N°1 a Gas, de la UF Levaduras Collico, Valdivia.	<b>Descripción medio de prueba:</b> Caldera N°1 a Gas, de la UF Levaduras Collico, Valdivia

## Registros



Imagen 3.

**Descripción medio de prueba:** En la imagen 3 se observa la ubicación geográfica de la Unidad Fiscalizable “Asociación Chilena de Seguridad Valdivia” dentro de la comuna de Valdivia.

**Registros**

**Panel General :: Panel Catastro**

TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS

Procesar

Panel Catastro

Establecimientos  
5201

Establecimientos  
Catastrados  
4587

Est. Pendientes  
Catastro  
614

Total Fuentes  
Catastradas  
13901

Cantidad de Fuentes por Tipo



Estados Catastro Establecimientos

Agencia Valdivia								Limpiar	Exportar 
VU	Nombre Establecimiento	titular	region	comuna	catastro	Fuentes	Estado		
2180208	AGENCIA VALDIVIA	70360100-6	Los Ríos	Valdivia	14/11/2023	3	●		

**Imagen 4.**

**Descripción medio de prueba:** En la imagen 4 se observa captura de pantalla de modulo Panel General – Estado Catastro establecimientos del Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) donde se constata el catastro de las fuentes ubicadas en las dependencias de la Unidad Fiscalizable Asociación Chilena de Seguridad Valdivia.

Fuente: SMA

### Registros

#### Detalle Establecimiento

✓ Datos de catastro enviados.

Nombre

VU

Sector

Direccion

Región

Comuna

❯

Fuentes estacionarias de establecimiento

Buscar	Ingresa texto a buscar		limpiar			
Nombre Fuente	N° Registro RFP	Registro Seremi Salud	Tipo Fuente SMA	Potencia(MWt)	Estado	Acciones
CALDERA CALEFACCION	CA-OR-17111	VD 1174	CALDERA	0.07	<span style="color: green;">✓ Fuente Registrada</span>	<span style="color: blue;">🔍</span>
CALDERA CALEFACCÓN	CA-OR-24732	VD 1173	CALDERA	0.07	<span style="color: green;">✓ Fuente Registrada</span>	<span style="color: blue;">🔍</span>
GE DE EMERGENCIA	EL-OR-24734		GRUPO ELECTRÓGENO	0.11	<span style="color: green;">✓ Fuente Registrada</span>	<span style="color: blue;">🔍</span>

**Imagen 5.**

**Descripción medio de prueba:** En la imagen 5 se observa captura de pantalla de modulo Paneles – Detalle Establecimiento del Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) donde se constata el catastro de las fuentes de la Unidad Fiscalizable Asociación Chilena de Seguridad Valdivia.

Fuente: SMA

Registros								
Nº de Registro Seremi de Salud	Fabricante	Año de Fabricación	Combustible principal utilizado	Combustible alternativo	Nombre Fuente	Potencia Térmica Nominal de la Caldera	Registro RFP SISAT	Clasificación de la caldera según PDA
VD 1174	Chappee	1991	GLP	No hay	Caldera Calefacción	0.07 MWt	CA-OR-17111	Existente, perteneciente al sector industrial
VD 1173	Chappee	1991	GLP	No hay	Caldera Calefacción	0.07 MWt	CA-OR-24732	Existente, perteneciente al sector industrial

Tabla 1.

**Descripción medio de prueba:** En la tabla 1, se observan antecedentes de las calderas presentes en la Unidad Fiscalizable Asociación Chilena de Seguridad Valdivia.

## **6. CONCLUSIONES.**

Como resultado del examen de información realizado a los antecedentes remitidos por el titular en respuesta a acta de inspección ambiental de fecha 30 de octubre de 2023 y de manera posterior en la plataforma SISAT, vinculados a la Unidad Fiscalizable “Asociación Chilena de Seguridad Valdivia” de la comuna de Valdivia en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica de Valdivia (D.S. N° 25/2016 MMA), asociado a las calderas listadas en la Tabla 1, se puede concluir que la actividad finaliza conforme, sin hallazgo respecto a la remisión de información para fuentes reguladas por planes de descontaminación atmosférica en el Sistema de Seguimiento atmosférico (SISAT) de la SMA. Además, de acuerdo a lo verificado en la plataforma SISAT, dado que las dos (2) fuentes catastradas con N° Registro RFP CA-OR-17111 y CA-OR-24732 al estar catalogadas como caldera “existente” y poseer una potencia térmica nominal menor a 1 MWt, dichas fuentes no se encuentran afectas al cumplimiento de límites de emisión del PDA para la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 21 Artículo N° 35 del D.S. N°25/2016 MMA.

## **7. ANEXOS.**

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 30/10/2023
2	Documentos remitidos por el titular